

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 Septiembre)

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

AGUAS

2332

A los efectos de lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se anuncia al público; que don Armesto Montión, vecino de Matute, ha presentado en este Gobierno civil, instancia con nota explicativa de los pormenores referentes a la autorización que solicita para aprovechar aguas del río Ebro en el término municipal de Haro.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual presentará el solicitante su proyecto, se admitirán también en este Gobierno otros que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él.

A continuación se inserta la nota a que se refiere este anuncio. Logroño, 16 Septiembre 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

NOTA

Nombre del peticionario. Don Armesto Montión.

Clase de aprovechamiento. Producción de fuerza motriz, para industria y alumbrado, mediante un salto de tres metros.

Cantidad de agua que se pide, 17.000 litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Ebro, a tres kilómetros de Haro, aguas arriba.

Término municipal en que radicán las obras: Haro.

Haro, 12 de Septiembre de 1924
 —El Peticionario, Armesto Montión.

Administración de Justicia

Tribunal Supremo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.—Logroño.

2320

Pleito número 6343.—Don Evilio Villar, contra acuerdo sobre Contribuciones, en 22 de Marzo de 1924, sobre defraudación.

Lo que en cumplimiento del artículo 37 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de Septiembre de 1924.—El Secretario Decano.

Juzgados de 1.ª Instancia

Requisitoria

2322

Urbina, Santiago, de estado casado con Teresa Gómez, vecino de Santo Domingo de la Calzada, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 13 de Septiembre de 1924.—El Juez de Instrucción José Usera.

2341

Don Angel Fernández Villamar, Oficial Habilitado del Juzgado de primera Instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido,

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, de que se hace mención a continuación, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que copiadas a la letra, dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Logroño, a ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, el señor don José Usera Rodríguez, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, ha examinado los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Fulgencio Eguizábal Martínez, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Florencio Ballugera y dirigido por el Letrado don Jesús Ruiz del Río, contra Victorina Carbonell, del comercio de Tauste y declarada en rebeldía sobre reclamación de mil seiscientos dos pesetas cincuenta y ocho céntimos:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la demandada doña Victorina Carbonell Cardona, a que pague al demandante don Fulgencio Eguizábal Martínez, la cantidad de mil seiscientos dos pesetas cincuenta y ocho céntimos por el concepto a que esta demanda se contrae, intereses legales desde la interposición de la misma y al pago de todas las costas causadas; y por la rebeldía de dicha demanda, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Usera.—Rubricado.

Los particulares que se testimonian, concuerdan a la letra con sus originales a que me remito. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Victorina Carbonell, expido el presente y firmo en Logroño, a diez de Septiembre del mil novecientos veinticuatro.—Angel F. Villamar.

2329

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en providencia del día de ayer, dictada en autos de ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía, instado en este Juzgado por don Domingo Martínez Samaniego, contra

doña Benigna Fraile Blázquez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Antonio, Concepción y Angeles Ruiz Fraile, como herederos del fallecido Galo Ruiz Catalán, o herencia yacente, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios, se saca a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca sita en esta Ciudad de Calahorra:

Una casa en construcción, en la Calle llamada de Matadero, sin número, que consta de corral, planta baja, un piso y buhardilla; linda derecha entrando, Domingo Martínez; izquierda, Mariano Gómez, y detrás, o espalda, inculto; la cual ha sido tasada en doce mil ciento veinticinco pesetas.

Cuya finca ha sido embargada como propiedad de dicha doña Benigna y sus hijos o de la herencia yacente de don Galo Ruiz Catalán, y se vende para pagar al expresado don Domingo Martínez Samaniego, la cantidad de mil ochocientos setenta pesetas y las costas; debiendo celebrarse su remate el día ocho de Octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Advertencias.—No habiéndose presentado los títulos de propiedad, la certificación recabada del Registro estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyos títulos habrán de conformarse sin derecho a exigir ningún otro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta, ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicha finca, que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Calahorra a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Francisco Manzanares.—P. S. M. El Secretario, Cándido Jiménez.

Juzgados Militares

Requisitoria

2319

Evaristo Martínez, Luis, hijo de Evaristo y de Josefa, natural de Alicante, provincia de ídem, domiciliado últimamente en San Andrés, de estado soltero, profesión mariner, de 22 años de edad, estatura 1'57 metros, sus señas personales: pelo y cejas rubio,

ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba poblada, color pigmentado, su frente despejada, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción, en la actualidad desertado, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, don Rogelio Moya Delgado, residente en el Arsenal del Departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena, 14 de Septiembre de 1924.—El Secretario.—V.º B.º. El Juez de Instructor, Rogelio Moya.

Administración Municipal

PEDROSO

2331

Don Santiago Alvarez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme a la instrucción de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre las bebidas para el año económico de 1924 a 1925, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo de mil ochocientas sesenta y seis pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º de la instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de noventa y tres pesetas y treinta céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de doscientas cincuenta pesetas.

La duración del contrato será de ocho meses, empezando a contarse desde 1.º de Noviembre próximo, a 30 de Junio de 1925, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo de mil quinientas pesetas en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles des-

pués, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de 15 minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminando dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Letrado que designe el Ayuntamiento.

Conforme al artículo 6.º de la referida instrucción se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pedroso, 14 de Septiembre de 1924.—Santiago Alvarez.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el....., en esta localidad para el año....., de 19...., a 19...., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de....., pesetas y....., céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 de la instrucción de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en....., la cantidad de....., pesetas y....., céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1924-25, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que el plazo que se señala empieza a contarse desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos

El Rasillo.—Cuentas municipales para 1924.

Torremontalvo.—Apéndice al amillaramiento para 1925-26.

Cordovín.—Cuentas municipales para el ejercicio trimestral de 1924.

Ausejo.—Apéndice al amillaramiento para 1925-26.

Lardero.—Apéndice al amillaramiento para 1925-26.

Fonzaleche.—Confección del apéndice al amillaramiento para 1925-26.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

RELACION de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de AGOSTO último solicitando la legitimación de posesión de terrenos roturados que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923. 2.274

Nombre del solicitante	Pueblo donde radica.	Término municipal	Paraje en que se halla	Cabida declarada	LINDEROS	OBSERVACIONES
Cesáreo Lorente Yanguas	Calahorra	Calahorra	Valpierre	242 áreas	Linda Norte, Mamerto Mnzquiz; Sur y Este, Pedro García, y Oeste, Juan González	En ninguno de dichos terrenos existe edificación alguna ni tiene servidumbre pública ni privada
El mismo	Id.	Id.	La Tinaja	159 áreas	Linda Norte, Sur, Este y Oeste, Barranco de los Agudos	
El mismo	Id.	Id.	La Rubia	242 áreas	Linda Norte y Sur, Barranco; Este, Pedro Sots, y Oeste, Pedro Enciso	
El mismo	Id.	Id.	La Mesa	200 áreas	Linda Norte, Sur, Este y Oeste, Barranco de los Agudos	
El mismo	Id.	Id.	La Estanca	157 áreas	Linda Norte, Sur y Oeste, Llecós, y Este, Camino Beriaín	
Lucas Omeñaca	Id.	Id.	Los Agudos (Alto de la Borda)	20 áreas 96 centiáreas	Linda Norte, Sur, Este y Oeste, Juan Cruz Martínez	
El mismo	Id.	Id.	Los Agudos La Parva	88 áreas 84 centiáreas	Linda Norte, Sur y Este, Barranco, y Oeste, José María Torquemada	
El mismo	Id.	Id.	Idem	20 áreas 96 centiáreas	Linda Norte, Yasa; Sur, Benito Ramírez; Este, Barranco, y Oeste, Yasa	

LOGROÑO, 11 de Septiembre de 1924.—El Administrador de Rentas Públicas, Nicanor Herrero.

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño



APREMIOS

En las certificaciones de descubierto que se detallan, ha sido dictada la providencia de apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de PRIMER GRADO en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas en el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de UNICO GRADO en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

2825

Núm de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE <i>Fesetas Cts.</i>
<i>Zona de la Capital</i>						
10	Presidente Círculo Católico de dependientes	Logroño	Derechos reales	1924	Primer grado	1 36
<i>Zona de Alesanco</i>						
8	Administración de la Obra Pia	Canillas	Derechos reales	1924	Primer grado	10 02
<i>Zona de Autol</i>						
1	Ayuntamiento y Junta Pericial Manuel M. Cordón Tomás Herce Aniceto Guerra Pedro Pablo Guerra Francisco Sáenz Saturnino Moreno Nicolás Rubio	Ocón	Multa	1924	Unico grado	90 .
2	Administración Hospital municipal	Bergasa	Derechos reales	1924	Primer grado	1 47
<i>Zona de Cenicero</i>						
2	Presidente de la «Fraternal»	Cenicero	Derechos reales	1924	Primer grado	1 39
3	El Ayuntamiento	Medrano	Id.	Id.	Id.	6 57
4	Viuda de Gabriel Coloma	Fuenmayor	Industrial expediente	1924-25	Id.	42 .
5	César Goicoechea	Id.	Id.	Id.	Id.	246 95
6	Herederos de Constantino Grijalba	Id.	Id.	Id.	Id.	42 .
7	Pablo Soto Muro	Navarrete	Derechos reales	1915	Id.	84 95
<i>Zona de Murillo</i>						
1	Presidente Sindicato Agrícola	Murillo	Derechos reales	1924	Primer grado	1 46
<i>Zona de Nájera</i>						
9	El Ayuntamiento	Uruñuela	Derechos reales	1924	Primer grado	2 26
<i>Zona de Villamediana</i>						
1	Presidente Sindicato Agrícola	Villamediana	Derechos reales	1924	Primer grado	1 57
2	Id. Id. Id.	Albelda	Id.	Id.	Id.	1 47
3	El Ayuntamiento	Alberite	10 o/o s/. alumbrado	Id.	Unico grado	3 75
4	Id. Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	3 75

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.—Logroño, 18 Septiembre de 1924.—El Tesorero Contador

Tesorería-Contaduría de Hacienda

2318

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria, presentadas por los Recaudadores de esta provincia referentes a la zona Arnedo-Alfaro-Calahorra, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año los contribuyentes por Territorial Industrial-Carruajes-Transportes-Caminos y Utilidades, que expresa la precedente relación, en los períodos voluntarios de co-

branza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entérquen-

se los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño, 16 de Septiembre de 1924.—El Tesorero de Hacienda accidental.

Comisión Provincial

2328

Esta Corporación, en unión del señor

Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha el precio medio siguiente:

	<i>Ptas. Cts.</i>
Ración de pan de 70 decagramos	0 38
Idem de carne, kilogramo	3 23
Idem de vino, litro	0 40
Idem de cebada de 4 kilogramos	1 31
Idem de paja de 6 kilogramos	0 49
Idem de aceite, litro	2 41
Idem de carbón, kilogramo	0 23
Idem de leña, kilogramo	0 18
Idem de petróleo, litro	1 62

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 16 de Septiembre de 1924.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—El Secretario, Benigno Macua.

7.ª División Hidrológico forestal de la Cuenca Superior del Ebro

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de JULIO, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911 dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

2122

Continuación—Véase el número 418

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
389	14	JULIO	1924	Don Cástor Fernández López	35	Logroño	Jornalero
390	14			» Emilio Bautista Jiménez	33	Id.	Id.
391	14			» Edilberto Bernáñez Lázaro	20	Ventrosa	Id.
392	14			» Lucio Pascual Lázaro	40	Id.	Labrador
393	14			» Alejos Madorrán Martínez	64	Calahorra	Id.
394	14			» Daniel Guevara	40	Ventrosa	Farmacéutico
395	15			» Gregorio Lacalle	18	Cuzcurrita	Jornalero
396	15			» Basilio Tobalina Agüero	24	Id.	Id.
397	15			» Víctor Marín	30	Id.	Id.
398	15			» Manuel Valderrama	63	Id.	Id.
399	15			» Víctor Gómez	29	Id.	Labrador
400	15			» Marcial Ruiz Briones	49	Ochánduri	Propietario
401	15			» Víctor Fernández Martínez	29	Haro	Viajante
402	15			» Antonio Ijalba Corral	49	Id.	Bracero
403	15			» Trifón Ijalba	18	Id.	Id.
404	15			» Pedro Martínez Bóveda	23	Id.	Id.
405	15			» Julio Blanco Herrán	17	Treviana	Estudiante
406	15			» Eugenio Barrio		Grañón	Jornalero
407	15			» Rodrigo Bezares Soto	26	Bobadilla	Id.
408	15			» Fidel Ita Martínez	27	Calahorra	Obrero
409	16			» Vicente Varahona Osses	18	Haro	Alpargatero
410	16			Doña Gregoria Porres Porres	38	Id.	Su sexo
411	16			Don Andrés Salazar Rubio	16	Id.	Jornalero
412	16			» Gregorio Rubio Verano	40	Id.	Alpargatero
413	16			» Bruno Salazar López	37	Id.	Bracero
414	16			» Ricardo Salazar Salas	26	Id.	Jornalero
415	16			» Julián Pérez Ruiz	64	Castañares	Labrador
416	16			» Andrés Hernando	67	Casalarreina	Id.
417	16			» Amós Capero	41	Id.	Id.
418	16			» Eusebio Miruri Dianas	40	Viana	Id.
419	16			» Moisés Gómez	18	Enciso	Jornalero
420	16			» David Gómez Marrodán	52	Munilla	Mecánico
421	16			» Rafael Grijalba Martínez	52	Logroño	Jornalero
422	17			» Abdón Fernández	39	Id.	Id.
423	18			» Antonio Visaisas González	22	Anguciana	Id.
424	18			» Salvador Rodríguez López	44	Id.	Propietario
425	18			» Laureano Benedicto	61	Haro	Dependiente
426	18			» Ricardo García Olalla	19	Logroño	Estudiante
427	18			» Donato Leza Martínez	36	Id.	Jornalero
428	19			» Pedro Luco Martínez	27	Haro	Tonelero
429	19			» Julio Lagrene	16	Burgos	Cómico
430	19			» Pedro Soldevilla Fernández	45	Torrecilla	Labrador
431	19			» Manuel Alcalde Martínez	69	Logroño	Zapatero
432	19			» Benito González	20	San Asensio	Bracero
433	19			» Casimiro Soldevilla	19	Torrecilla	Jornalero
434	19			» José Weis	18	Logroño	Artista
435	19			» Isidoro Potes Benedicto	32	Haro	Bracero
436	21			» Doroteo Ruiz Palacios	66	Id.	Hortelano
437	21	» Lucio Grijalba	43	Briones	Jornalero		
438	21	» José Rioja Miguel	43	Haro	Bracero		
439	21	» Eduardo Azofra	44	Cárdenas	Practicante		
440	22	» Basilio Barroso Bastida	34	Logroño	Jornalero		
441	22	» Esteban González Arroyuelo	60	Anguciana	Id.		
442	22	» Laureano García Ladrero	30	Id.	Id.		
443	22	» Pdro Arnáez Alvarez	40	Id.	Id.		
444	22	» Román Ladrero Gredilla	72	Id.	Labrador		
445	22	» Agapito Alonso González	41	Id.	Jornalero		
446	22	» Santos Tobalina Sandobal	41	Id.	Id.		
447	22	» Teodoro Villarejo Mendoza	33	Id.	Id.		
448	22	» Eugenio González Pérez	19	Id.	Id.		
449	22	» Valentin Miguel Gómez	40	Villalobar	Id.		
450	22	» José García Sandoval	25	Id.	Labrador		
451	22	» Elías Sobrino	31	Casalarreina	Jornalero		
452	22	» Guzmán Vozmediano Sáez	29	Haro	Id.		
453	22	» Ernesto Vélez García	39	Id.	Alpargatero		
454	22	» Juan Abalos	24	San Asensio	Bracero		
455	22	» Francisco Caraballos	58	Logroño	Jornalero		
456	22	» Maximino Díaz Fernández	50	Id.	Id.		
457	23	» Segundo Pinillos Suberviola	22	Id.	Id.		
458	23	» Jesús Suberviola	18	Calahorra	Obrero		
459	23	» Pelayo Pérez	25	Id.	Id.		
460	26	» Félix Goya	49	Haro	Empleado		
461	26	» Ricardo Zaráuz	16	Bilbao	Jornalero		
462	26	» José Luis Ugalde	18	Haro	Estudiante		
463	26	» Adriano Fernández	43	Id.	Bracero		
464	26	» Nicomedes Fernández	21	Id.	Id.		
465	26	» Roque Soriano Oca	28	Id.	Mecánico		
466	26	» Felipe Campo	16	Id.	Bracero		
467	26	» Basilio Leiva	57	Cuzcurrita	Labrador		
468	26	» Francisco Diego	36	Viniestra de Abajo	Propietario		